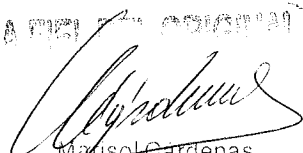


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marisol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Funciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

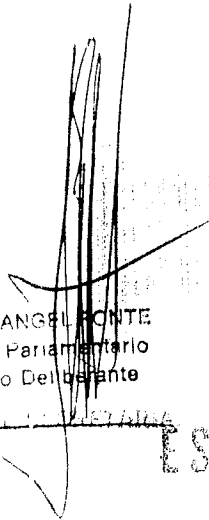
ARTICULO 1º.- EXÍMASE al Centro Tradicionalista de Ushuaia " Virginia Choquintel", organizador del evento cultural denominado " Baile las Danzas del Mundo" y del " 1º Festival Provincial Estudiantil Tradicionalista Argentino", que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal durante el mes de noviembre del corriente año; del pago de los aranceles establecidos en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y del Artículo 16, Inciso I), Titulo II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.-

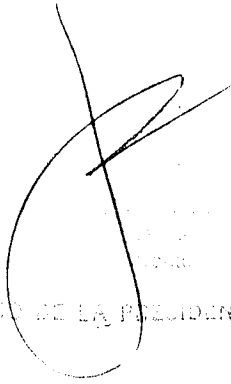
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumpiido. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2622


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/10/2003.

Maf1

  
MIGUEL ANGEL PONTE  
Director Parlamentario  
Concejo Deliberante

  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
ORDENANTE



VISTO: El Expediente N° CD- 05592/2003 del Registro de esta Municipalidad,  
y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/10/2003, por la cual se exime al Centro Tradicionalista de Ushuaia "Virginia Choquintel", organizador del evento cultural denominado "Baile las Danzas del Mundo" y del "1° Festival Provincial Estudiantil Tradicionalista Argentino", que se llevarán a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal durante el mes de noviembre del corriente año; del pago de los aranceles establecidos en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16, Inciso I), Título II- "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 036 /2003, recomendando su promulgación

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2622, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/10/2003, por la cual se exime al Centro Tradicionalista de Ushuaia "Virginia Choquintel", organizador del evento cultural denominado "Baile las Danzas del Mundo" y del "1° Festival Provincial Estudiantil Tradicionalista Argentino", que se llevarán a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal durante el mes de noviembre del corriente año; del pago de los aranceles establecidos en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16, Inciso I), Título II- "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.